

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00548** de CARLOS ALBERTO RAMIREZ CORTES contra ISVI LTDA. Con solicitud de ejecución presentada por la parte demandada.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 04 MAR. 2022

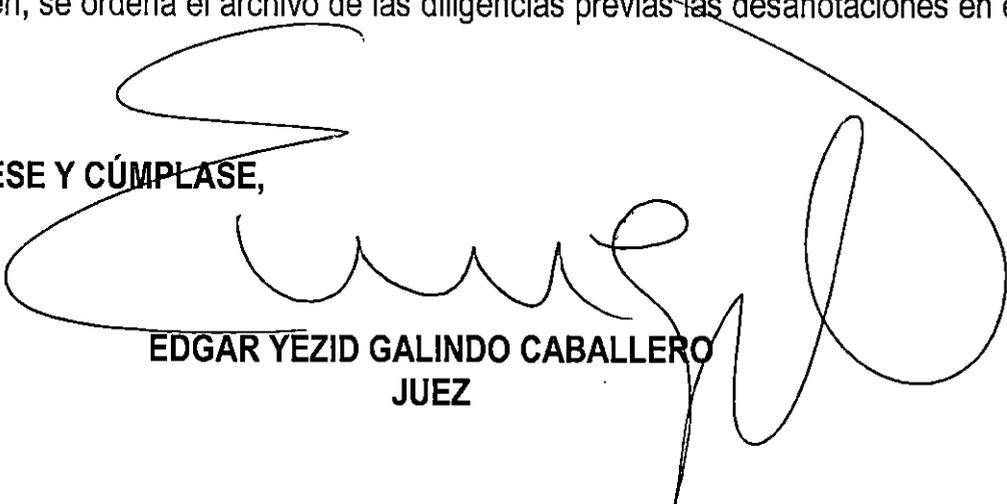
De acuerdo al informe secretarial, respecto de la viabilidad de librar el mandamiento de pago conforme a lo pretendido por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho considera lo siguiente:

El apoderado de la aquí ejecutada, la sociedad **ISVI LTDA** solicita se libre ejecución en su favor por cuanto considera que la liquidación del crédito se aprobó por este titular en la suma de \$55.757.183.140; sin embargo, al demandante se le entregó título judicial por valor de \$75.141.000 el pasado 19 de diciembre de 2019.

Al respecto, avizora el despacho que mediante providencia de fecha trece (13) de agosto de 2021, se le indicó a la demandada para que en caso de considerar que existió un pago mayor a lo debido acudiera a las acciones legales para lograr su cobro, lo cual realizó mediante petición del 13 de octubre de 2021 solicitando librar ejecución a su favor; sin embargo, este Despacho **NIEGA LA SOLICITUD DE EJECUCION** como quiera que dicha providencia no presta merito ejecutivo, ya que no contiene una obligación clara a ejecutar de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 422 del C.G.P. y 100 del C.P.T. y de la S.S.

En ese orden, se ordena el archivo de las diligencias previas ~~las~~ desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YÉZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

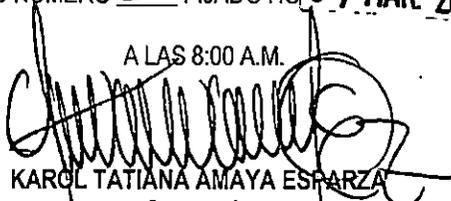
Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL

ESTADO NUMERO 34 FIJADO HO 07 MAR 2022

A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria